SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

1.- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la ESE. Hospital Local de Luruaco, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una empresa para que suministre el servicio de ACPM, GASOLINA y LUBRICANTES, para atender la necesidad requerida para en la ambulancias, y plantas eléctricas de la ESE Hospital de Luruaco. La cual se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

La ESE. Hospital Local de Luruaco es una Empresa Social del Estado del Orden Municipal que presta los Servicios de Salud a los habitantes de la comunidad del Municipio y sus corregimientos. La Ese Hospital Local de Luruaco, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y desarrolla todas y cada una de sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad.

En virtud de las funciones que son propias de la Ese. tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se está adelanta.

En este orden, la ESE. Hospital Local de Luruaco, ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función administrativa, por lo tanto, se requiere de la vinculación de una empresa que cuente con el abastecimiento de ACPM, GASOLINA y LUBRICANTES, necesarios, por lo tanto, se requiere la idoneidad para atender en forma debida la necesidad, mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión

La E.S.E., requiere el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, .grasas, aceites y lubricantes para las ambulancias y plantas eléctricas que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad en las ciudades a otras ciudades donde se requiera, la planta eléctrica se utiliza para la generación de energía opcional para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa AIRE.

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

Igualmente, la ESE Hospital Local de Luruaco, debe dar cumplimiento al programa de mantenimiento de la institución lo cual se requiere el combustible, aceites, grasas para el funcionamiento y limpieza de equipos y actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes e inmuebles. Por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio para suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes para la E.S.E. Hospital Local de Luruaco.

2. **OBJETO A CONTRATAR. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL E.S.E. HOSPITAL DE LURUACO.**

2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. La E.S.E. Hospital Local de Luruaco, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio requiere contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

LUBRICANTES Y LUBRICANTES		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
01	ACPM	GALON
02	Gasolina	Galón
03	Lubricantes	Frasco o Caneca.

2.2. **CONDICIONES ESPECIALES DEL FUTURO CONTRATO** El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por ello la oferta se solicita en PRECIO UNITARIO.

2.3 **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor total del contrato hasta agotar los recursos asignados.

- Lugar de Ejecución: Municipio de Luruaco - La E.S.E. Hospital de Luruaco, - Forma de Pago: Se cancelará mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustible, aceites, grasas y lubricantes efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Nota - Actualización de precios: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

Supervisión: Este estará a cargo del jefe inmediato quien supervisará el cumplimiento de contrato, y certificará el cumplimiento de las actividades allí plasmadas

2.4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.

d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.5 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.

b) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Luruaco atlántico.

c) El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en el presente estudio previo.

d) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes para las ambulancias de propiedad del ESE Hospital de Luruaco las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en el municipio de Luruaco.

e) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado, en el municipio de Luruaco.
f) Garantizar el suministro de los aceites, grasas y lubricantes en óptimas condiciones y de acuerdo a las referencias solicitadas, en el municipio de Luruaco.

g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

h) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.

i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

j) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

k) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital de Luruaco de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la ese. Luruaco cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.

l) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.

m) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

En el presente estudio se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica para realizar actividades de suministro, que cuente con la experiencia relacionada con el objeto contractual.

3.1 Análisis desde lo legal En el presente documento, se pretende adelantar la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

4.- **PLAZO DE EJECUCION**:

Una vez se firme el acta de inicio y será hasta agotar el valor total del contrato.

5.- **VALOR Y FORMA DE PAGO**:

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000). La ESE Hospital Local De Luruaco realizara al contratista la cancelación en pagos parciales mensuales de acuerdo a las facturas presentadas, al presentar de conformidad en totalidad del suministro prestado, para lo cual se debe aportar certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y presentación de factura cuenta de cobro, así como la cancelación de los impuestos que correspondan.

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

7.- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Las obligaciones a que se refiere el contrato serán ejecutadas en la ESE. Hospital Local de Luruaco.

8.- **SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACION de la E.S.E. o quien haga sus veces, quien deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, entre ellos requerir al contratista cuando se presenten fallas en la prestación de servicios, prestar todo el apoyo que el contratista requiera para el adecuado desarrollo del objeto contractual, así mismo será el encargado de recibir los informes por parte del contratista, cualquier comunicación a que hubiere lugar y verificar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social integral. Parágrafo 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista

9.- **LIQUIDACIÓN**: No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales inciso final “La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

10.- **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11**.- FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección

de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

12.- **DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA**: Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. HOJA DE VIDA: El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, fotocopia de cedula, RUT, formación académica, si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil. - Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Hoja de vida en formato único.
2. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.
3. TITULO DE ESPECIALISTA: Si es del caso.
4. TARJETA PROFESIONAL: Si es del caso.
5. CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.
6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES: El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales).
7. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.
8. CERTIFICADO JUDICIAL: De conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

10.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
11.- FORMATO UNICO DE BIENES Y RENTAS
12.- certificado cámara de comercio con una vigencia máxima de 30 días.

13. **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** De conformidad con el artículo 22 del Manual de Contratación de la E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA la E.S.E." Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

14.- **GARANTIAS**: No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

FANNY DE LA CRUZ REDONDO
Asesora de Planeación

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico